



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 227-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2023



VISTO:

La Resolución 102-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, Resolución 010-2018-UNAMAD-VRI de fecha 02 de marzo de 2018, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 059-2023-UNAMAD-VRI de fecha 28 de abril de 2023, FUT 003956 de fecha 19 de abril de 2023, Papeleta de Depósito 18000134 9 de fecha 14 de abril de 2023, Oficio 243-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 31 de agosto de 2023, Expediente 1849-VRI de fecha 31 de agosto de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

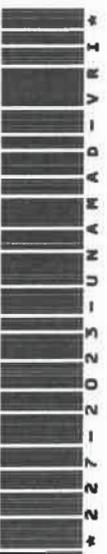
Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD establece: *"El Instituto de Investigación, es el órgano de línea responsable de gestionar, organizar, asesorar, promover y supervisar el desarrollo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la creación de grupos, redes y semilleros de investigación acordes con la política institucional y líneas de investigación de la UNAMAD. El Instituto de Investigación gestiona fondos públicos y privados para el desarrollo de actividades de I+D. El Instituto de Investigación gestiona, coordina y supervisa el fondo editorial, institutos, laboratorios y centros de investigación de la UNAMAD"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 227-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2023



Que, con Resolución 102-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, se declara ganador de la «**CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018**» al equipo de investigación liderado por la Dra. Soledad Paucar Sullca, responsable de la investigación titulada «**MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA CONDICIONAL APLICADO AL ESTUDIO DEL ABANDONO ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «**2017-VRI-D-048**»;



Que, con Resolución 010-2018-UNAMAD-VRI de fecha 02 de marzo de 2018, se aprueba el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la «**CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018**»;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)**» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)**»;

Que, con Resolución 059-2023-UNAMAD-VRI de fecha 28 de abril de 2023, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar los **ESTADOS SITUACIONALES** aplicables a informes finales y productos entregables de las «**Convocatorias de apoyo a la investigación ejecutadas a partir del año 2015**», donde se establece la categoría «**CERRADO**» que corresponde al estado situacional "Cerrado por interrupción a causa de: fallecimiento, devolución del financiamiento o pérdida de subvención establecida en bases, reglamentos y/o directivas vigentes";

Que, con FUT 003956 de fecha 19 de abril de 2023, la Dra. Soledad Paucar Sullca, presenta ante el Vicerrectorado de Investigación y solicita el cierre del proyecto por devolución de fondos otorgados para subvención del proyecto de investigación titulado «**MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA CONDICIONAL APLICADO AL ESTUDIO DEL ABANDONO ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «**2017-VRI-D-048**»;

Que, con Papeleta de Deposito 18000134 9 de fecha 14 de abril de 2023, se hace efectivo el depósito de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) mediante el formato T-6 a favor del tesoro público a través de un Boucher de depósito N° 0750658 del Banco de la Nación.

Que, con Oficio 243-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 31 de agosto de 2023, el director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD, solicita aprobar mediante acto resolutivo el cierre de proyecto por devolución de fondos otorgados para subvención del proyecto de investigación titulado «**MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA CONDICIONAL APLICADO AL ESTUDIO DEL ABANDONO ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «**2017-VRI-D-048**» de la «**CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018**»;

Que, con Expediente 1849-VRI de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el cierre de proyecto por devolución de fondos otorgados para subvención del proyecto de investigación titulado «**MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA CONDICIONAL APLICADO AL ESTUDIO DEL ABANDONO ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «**2017-VRI-D-048**»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CIERRE DEL PROYECTO por interrupción a causa de devolución de financiamiento correspondiente a la investigación titulada «**MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA CONDICIONAL APLICADO AL ESTUDIO DEL ABANDONO ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «**2017-VRI-D-048**», según las siguientes especificaciones:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2017-VRI-D-048
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 227-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2023



MODALIDAD	DOCENTE-F
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 174-2019-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	SOLEDAD PAUCAR SULLCA
COLABORADOR (COINVESTIGADOR 1)	RONALD QUISPE FLORES
COLABORADOR (COINVESTIGADOR 2)	---
COLABORADOR (COINVESTIGADOR EXTERNO)	---
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	GIULIANA DEL PILAR SAHUARICO OCHOA

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

